



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2026-MDSM/GM

San Miguel, 12 de enero de 2026

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

#### VISTO:

El Informe N° 029-2026-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° de la norma en comentario define: «El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio».

Que, el artículo 8° del acotado decreto legislativo, **señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.** La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa, en su artículo 3° dispone que, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: **Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro del Contrato;**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2024-MDSM/GM se aprueba la Directiva N° 001-2024-URH-OAF-MDSM «Directiva para el Procedimiento de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios – Cas en La Municipalidad Distrital de San Miguel», cuya finalidad es **garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y transparencia en el procedimiento de selección** bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, el literal b) del numeral 6.1 del título VI. de la acotada directiva, señala que la Unidad de Recursos Humanos es **responsable de conducir la etapa preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;**

Que, por otra parte, el inciso 7.1.6 del numeral 7.1 del título VII. del citado documento, dispone:

*"La Unidad de Recursos Humanos elabora el informe técnico para la conformación del comité de selección de los procesos CAS, y posterior a ello, se **eleva a la Gerencia Municipal para la realización de la Resolución de Gerencia Municipal para la conformación del comité de selección**".*

Que, asimismo, la directiva para el procedimiento de contratación CAS, define que el Comité de Selección es un conjunto de personas que actúa de manera colegiada y autónoma en el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios, a fin de contratar el personal idóneo para el puesto, disponiendo que el mismo, debe estar conformado por dos (02) integrantes: **un (01) representante del área usuaria quien ostenta el cargo de Presidente y un (01) representante de la Unidad de Recursos Humanos, ambos con sus respectivos suplentes;**

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 029-2026-URH-OAF/MDSM comunica la solicitud de contratación de once (11) Serenos a Pie, doce (12) Serenos CCO, dos (02) Sereno Guía Canino, diez (10) Serenos Motorizados, diez (10) Serenos Chofer y cinco (05) Serenos DIE remitida por la Sub Gerencia de Serenazgo; por ello, concluye que **resulta necesario la emisión del acto administrativo para la conformación del Comité de Selección** que será participe en las etapas correspondientes de los respectivos procesos CAS y;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023, se delegan facultades a la Gerencia Municipal, estableciendo: «Conformar Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo al interior de la entidad, necesarios para el desarrollo administrativo de la entidad» y;

Estando lo expuesto conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2023/MDSM y Resolución de Alcaldía N° 080-2023/MDSM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el Comité de Selección para el Proceso CAS N° 005-2026-MDSM, Proceso CAS N° 006-2026-MDSM, Proceso CAS N° 007-2026-MDSM, Proceso CAS N° 008-2026-MDSM, Proceso CAS N° 009-2026-MDSM y Proceso CAS N° 010-2026-MDSM de la Sub Gerencia de Serenazgo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	Unidad Orgánica	Miembro Titular	Cargo	Miembro Suplente	Cargo
1	Sub Gerencia de Serenazgo	Luis Alberto Carrión Pardo	Sub Gerente	Renzo Luciano Alburquerque Romero	Asistente Administrativo
2	Unidad de Recursos Humanos	Hernán Edilberto Ampuero Sánchez	Sub Gerente	Luis Ariel Rodríguez Cabello	Especialista en Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA  
REPRESENTANTE

JARS/GM  
JLFM/AL